

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-176-ADM-2026, PANAMÁ, 01 DE OCTUBRE DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,



CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades, y en el artículo 8, de la misma excerta legal, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.

Que mediante Resuelto N°.167 de 02 de junio de 2026, el Ministro de Desarrollo Agropecuario, designa al doctor **LESTER REYES**, con cédula de identidad personal No.8-791-275, posición No.40151, como Director Nacional de Salud Animal, encargado, a partir del 02 de junio de 2026.

Que para dar cumplimiento a los trámites administrativos que se realizan en la Dirección Nacional de Salud Animal, se hace necesario delegar algunas funciones del Ministro de Desarrollo Agropecuario en el doctor **LESTER REYES**, portador de la cédula de identidad personal cédula No.8-791-275, para que firme documentos emitidos por la Dirección, tales como: solicitudes de bienes, salvoconductos, viáticos, gestiones de cobro, y cualquier otro documento que corresponda, que facilite y garantice la eficiente gestión de la misma.

Que luego de las consideraciones anteriores;

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el doctor **LESTER REYES**, portador de la cédula de identidad personal No.8-791-275, en su condición de Director Nacional de Salud Animal, encargado, para que firme documentos emitidos por la Dirección, tales como: solicitudes de bienes, salvoconductos, viáticos, gestiones de cobro, y cualquier otro documento que corresponda, que facilite y garantice la eficiente gestión de la misma.

SEGUNDO: El servidor público al que se le han delegado estas facultades, será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas.

TERCERO: El servidor público al momento de ejercer las facultades delegadas deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente resolución y, por consiguiente, las facultades otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos

CUARTO: Esta delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Ministro, a través de la Resolución correspondiente.

QUINTO: Esta Resolución deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.12 de 25 de enero de 1973.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 2 DE Octubre DE 2026 **ROBERTO J. LINARES T.**

Consta de uno (1) Fojas.

Ministro

SECRETARÍA GENERAL

